



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1954

Lunes, 8 de febrero

Número 31

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

Ignorándose el paradero del anciano Leoncio García Martín, de 72 años de edad, el cual se ausentó del domicilio de su hija, sito en la calle de San Juan, número 17, 3.º, izquierda, de esta capital, hace unos cuantos días, se hace público por medio de este periódico oficial, a fin de que si alguien tuviese noticia de su paradero, se lo comunique a sus familiares en el domicilio antes citado Burgos, 5 de febrero de 1954.

El Gobernador interino,  
Casto Pérez de Arévalo.

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

Para conocimiento de las comunidades religiosas y entidades benéficas de esta capital y provincia

Se recuerda a citadas colectividades que, hasta el día 12 del actual, pueden solicitar mediante instancia dirigida a esta Delegación Provincial, quintales métricos de arroz que precisen para sus atenciones durante un semestre, al precio de 5'16 pesetas kilogramo, sobre vagón o muelle origen, incluido el envase.

En citada solicitud harán constar el número total de asistidos que tiene a su cargo cada colectividad. Burgos, 5 de febrero de 1954.—El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Requisitoria

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número 1 de la ciudad de Burgos y su Partido,

Por la presente, que se expide en méritos del juicio de faltas número 472 de 1953, sobre lesiones, se cita y llama al condenado Juan Bautista Ugal Sarralde, hijo de Alfonso y de Josefa, natural de Francia, de profesión hojalatero, de 33 años de edad, de estado viudo, domiciliado en Burgos, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el B. O. de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado Municipal número 1, sito en el Palacio de la Audiencia, para cumplir cinco días de arresto menor, que le fueron impuestos en el juicio anteriormente referido.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado Juan Bautista Ugal Sarralde, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes, lo trasladen e ingresen en la Prisión del Partido de esta Capital, a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 2 de febrero de 1954.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, P. H., V. Azofra.

### Villarcayo

D. José-Joaquín Martínez Herrán, Juez Comarcal de Villarcayo, provincia Burgos, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado, y en trámites de ejecución de sentencia dictada en juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, seguido a instancias de D. Florencio García Martínez, vecino de Cigüenza, Distrito Municipal de Merindad de Castilla la Vieja, contra la Junta Administrativa del mismo pueblo a instancia del actor, he acordado sacar a venta, en pública y primera subasta, los siguientes bienes embargados a la Entidad ejecutada.

Finca rústica, en el pueblo de Cigüenza, al sitio de Rebolleda, de una cabida aproximada de media fanega, linda N. camino, S. arroyo, E. y O. camino.

Finca urbana, Casa de Concejo, señalada con el número 50, sita en el mismo pueblo de Cigüenza, que mide aproximadamente cinco metros de larga por tres de ancha.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día diez de febrero y hora de las once de su mañana, siendo el precio fijado, según tasación pericial, a citadas fincas, el de 1.000 y 14.500 pesetas respectivamente. No se admitirá licitador que no haga previo depósito del diez por ciento establecido por la Ley, ni posturas que no cubran las

dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Los autos originales y títulos de propiedad de la finca rústica están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por cuantos deseen tomar parte en la subasta, advirtiéndose que no existe título de propiedad de la finca urbana, debiendo los licitadores conformarse con la titulación dicha.

Dado en Villarcayo, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez Comarcal, José-Joaquín Martínez.—El Secretario, Isaac Sáiz.

## Anuncios Oficiales

### Administración Principal de Correos de Burgos

Debiéndose proceder a la celebración de concursillo para contratar el servicio de conducción del Correo en automóvil entre la Administración Principal de Correos de Burgos y sus estaciones féreas, bajo el tipo máximo de 60.000 pesetas anuales y con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego correspondiente, se advierte al público que referido pliego se hallará de manifiesto en esta Administración Principal de Correos, negociado de Secretaría, los días laborales de 11 a 13 horas hasta el día 25 de febrero actual y que la admisión de proposiciones terminará a las 17 horas del mencionado día 25 de febrero, teniendo lugar la apertura de pliegos a las 11 horas del día 2 de marzo del año en curso.

Burgos, 3 de febrero de 1954.—El Administrador principal, Manuel Pérez.

#### Modelo de proposición

D...., natural de...., vecino de...., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo entre la Oficina del Ramo de Burgos y sus estaciones férreas, cuantas veces sean necesarias, por el precio de... pesetas....céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones

contenidas en el pliego de condiciones y a las específicas que a continuación se detallan:

1.<sup>a</sup> La potencia mínima del vehículo automóvil será de 17 H. P.

2.<sup>a</sup> La capacidad de la caja de transporte será de tres metros de largo, dos de ancho y uno ochenta de alto, independiente de la cabina.

3.<sup>a</sup> La carga máxima será de 3.000 kilogramos.

4.<sup>a</sup> El espacio del vehículo destinado al transporte del personal postal, reunirá las siguientes condiciones....

5.<sup>a</sup> La seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia y despachos será de....

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado resguardo que acredita haber depositado en...., la fianza de 6.000 pesetas.

Fecha y firma del interesado.

(En la proposición se harán constar también todas las demás características de los vehículos automóviles con que habrían de realizar el servicio y cuantos datos crean pertinentes para la formación de un juicio exacto sobre la conveniencia de las proposiciones que suscriban).

### Ayuntamiento de Burgos

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 5 del corriente mes de febrero, acordó erigir un monumento dedicado al Caudillo de la Guerra de Liberación Nacional, simbolizando y resumiendo la gesta heroica de nuestra Cruzada, durante la cual fué Burgos capital de España, y arobar las Bases del concurso de anteproyectos para la erección de dicho monumento, cuyas Bases se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación

del anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes, en virtud de cuanto se dispone en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, advirtiéndose [que, una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Burgos, 6 de febrero de 1954.—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

### Alcaldía de Omiillos de Muñó

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de los nuevos arbitrios municipales de rústica, urbana e industrial, que han de cubrir los presupuestos de ingresos para el ejercicio de 1954, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y formulen las reclamaciones que consideren justas, pues pasado el plazo que se indica no serán admitidas.

Omiillos de Muñó, 22 de enero de 1954.—El Alcalde, Alicia Minguez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villalbilla de Burgos, Villazopeque, Sotragero, Villanueva Río Ubierna, Palacios de Ríopisuerga, Tapia de Villadiego, Villanueva de Odra, Valdeande, Pampliega y Valle de Oca.

Respecto de rústica y pecuaria, urbana e industrial:

La Piedra, La Vid y Fresno de Ríotirón.

El de Villasandino, respecto de rústica, pecuaria y urbana.

### Alcaldía de Los Balbases

Verificada la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1953, se halla de manifiesto al público en la Se-

cretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días naturales, de conformidad con lo que disponen los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial; durante cuyo plazo podrán presentarse las oportunas reclamaciones.

Los Balbases, 1.º de enero de 1954.—El Alcalde, H. Montes.

#### Alcaldía de Condado de Treviño

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público por término de 15 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales podrán ser presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas contra el mismo, de acuerdo a cuanto previene el artículo 656 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, advirtiendo a los interesados que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Treviño, 1.º de febrero de 1954.  
El Alcalde, Eleuterio Turiso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mazuela, Monasterio de la Sierra, Merindad de Castilla la Vieja, Santa María del Campo y Santa Cruz del Valle Urbión.

#### Alcaldía de Gumiel de Hizán

Con motivo de las normas dictadas por la Ley de Bases de Régimen Local de 3 de diciembre de 1953 y Decreto de 18 del mismo mes y año, sobre el desarrollo provisional de dichas bases, este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de mencionado Decreto, ha procedido a modificar las consignaciones por varios conceptos que tenía establecidas en el presupuesto municipal ordinario, confeccionado y aprobado anteriormente por esta Corporación para el actual ejercicio, por lo cual, queda nuevamente expuesto al público dicho presupuesto por un plazo de quince días hábiles, conta-

dos a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones sean oportunas.

Se hace constar que el anterior anuncio de exposición al público apareció en el B. O. de la provincia, número 285, de fecha 19 de diciembre último.

Gumiel de Hizán, 30 de enero de 1954.—El Alcalde, Simón Martínez.

#### Alcaldía de Monasterio de la Sierra

Confeccionados los padrones de los nuevos arbitrios municipales sobre la riqueza imponible de rústica, pecuaria y urbana para el actual ejercicio de 1954, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para que quienes lo consideren oportuno puedan promover las reclamaciones que consideren pertinentes; advirtiendo que transcurrido el expresado plazo no se admitirá ninguna.

Monasterio de la Sierra, 26 de enero de 1954.—El Alcalde, Lucinio Esteban.

Igual anuncio hace el Alcalde de Condado de Treviño.

Respecto de rústica y urbana:

Santa María del Campo, Hermosilla, San Mamés de Burgos, Frandovinez, Cornudilla y Celada del Camino.

Respecto de urbana:

Villanueva Río Ubierna y Sotragero.

#### Alcaldía de Santa María del Campo

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia imponer el recargo del 25 por 100 sobre la cuota del Tesoro en la contribución industrial y de comercio; establecer los arbitrios del 17'20 por 100 sobre el líquido imponible de la riqueza urbana, y el 8'96 por 100 sobre rústica, aprobadas al efecto las correspondientes ordenanzas fis-

cales, se hacen públicos estos acuerdos por el plazo de quince días hábiles, a fin de que dentro de dicho plazo puedan examinarse las ordenanzas en la Secretaría municipal, en cualquier hora de oficina y formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen oportunas, a tenor de lo prevenido en el artículo 649 de la vigente Ley de Régimen Local,

Santa María del Campo, 30 de enero de 1954.—El Alcalde.

Igual anuncio hace el Alcalde de Condado de Treviño.

#### Alcaldía de Solduengo

Rectificadas y aprobadas las exacciones locales que han de nutrir el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio, de acuerdo con el contenido de las normas para la aplicación provisional de la Ley de Bases de 3 de diciembre de 1953, aprobadas por Decreto de 18 del mismo mes, "Boletín Oficial del Estado" del 19 y habiéndose acordado establecer lo que afecta a las Contribuciones rústica y pecuaria, urbana e industrial, los recargos o arbitrios establecidos en los artículos 15 y 20 al 28 de referidas normas en sus tipos máximos del 8'96 por 100 sobre el líquido imponible de la riqueza rústica y pecuaria, del 17'20 por 100 sobre el líquido imponible de la Contribución urbana y del 25 por 100 sobre las cuotas del Tesoro en la Contribución industrial, quedan expuestas al público dichas Ordenanzas por término de quince días hábiles, a partir de la publicación en el B. O. del presente anuncio, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, advirtiéndose a los interesados que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Solduengo, 29 de enero de 1954.  
El Alcalde, Alejandro Ortíz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Las Vegas.

**Alcaldía de San Juan del Monte**

Ignorándose paradero del mozo comprendido en el alistamiento del año actual, Restituto Andrés Frutos, hijo de Eulogio e Ignacia, se advierte al mismo, padres, tutores, parientes o personas de quienes dependa, que, por el presente anuncio, se le cita para que comparezca en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en los actos de clasificación y declaración de soldados, que se llevarán a efecto en los días 14 y 21 de febrero próximo, respectivamente, a cada uno de los actos citados, a las doce horas. Que de advertido que, de no comparecer, podrá ser declarado prófugo independientemente de las responsabilidades a que hubiere lugar.

San Juan del Monte, 30 de enero de 1954.—El Alcalde, Tomás Hernando.

**Alcaldía de Valle de Valdelaguna**

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales que a continuación se expresan para el actual ejercicio de 1954, se hallan de manifiesto al público durante el plazo de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanza sobre recargo de la Matrícula Industrial.

Arbitrio sobre la contribución territorial Urbana.

Arbitrio sobre la contribución territorial Rústica y Pecuaria.

Valle de Valdelaguna, 24 de enero de 1954.—El Alcalde.

**Junta vecinal de Pinillos de Esgueva**

Por el presente se hace público, para general conocimiento, que durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al que aparezca inserto en el B. O., se encontrarán expuestas al público en la Secretaría de esta Junta, a los efectos examen y reclamación, las siguientes ordenanzas.

Ordenanza sobre el impuesto de rodaje de carros.

Ordenanza sobre el impuesto de rodaje de bicicletas.

Ordenanza sobre el consumo de vinos, bebidas espirituosas y alcoholes.

Ordenanza del arbitrio sobre perros.

Pinillos de Esgueva, 27 de enero de 1954.—El Presidente de la Junta, Eleuterio Higuero.

**Alcaldía de Hontomin**

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales, que regulan las exacciones de arbitrios, derechos y tasas, que han de cubrir el presupuesto del ejercicio de 1954, y sucesivos correspondiente a ingresos, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formulen las reclamaciones que consideren justas, pues pasado el plazo que se indica no serán admitidas.

*Ordenanzas que se citan*

Recargos sobre la contribución Industrial.

Recargo sobre la contribución Territorial.

Recargo sobre contribución de Urbana.

Hontomin, 20 de enero de 1954.—El Alcalde, Mariano Alonso.

**Alcaldía de Los Barrios de Bureba**

Este Ayuntamiento, en su sesión del día 22 del actual, acordó aprobar las ordenanzas municipales, que han de regir para el cobro de exacciones sobre las de bebidas espirituosas, carnes y volatería, pescados y mariscos, impuestos de usos y consumos, recargos sobre la contribución Rústica y Pecuaria, sobre Industrial, servicios de transportes e industrias en ambulancia, saca de materiales de construcción, licencias de obras, expedición de documentos, prestación personal, de reconocimiento sanitario de alimentos y sacrificio en domicilios particulares, arbitrio

sobre perros y de ocupación en la vía.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 694 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes los interesados.

Los Barrios de Bureba, 24 de enero de 1954.—El Alcalde.

Igual anuncio hace el Alcalde de La Parte de Bureba.

**Junta administrativa de Villafuertes**

Habiendo sido aprobadas las Ordenanzas municipales en esta Junta Administrativa para efectividad de prestación personal y de transportes, con el fin de aplicar esas prestaciones a obras municipales en este pueblo de Villafuertes, sobre abastecimiento de aguas y otras obras, se encuentran de manifiesto en esta Junta, por el plazo de quince días hábiles.

Villafuertes, 25 de enero de 1954. El Presidente, José Ausín.

**Junta de Detasas de la provincia de Burgos**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Presidente de la Junta de Detasas de Burgos, en providencia del día de hoy, dictada a instancia de D. Heliodoro Ramos, en los autos seguidos con D. Eduardo Hugas, sobre cobro de porte, se cita a éste, para que comparezca al acto de conciliación que previene el Reglamento de Juntas de Detasas, en el sitio donde celebra audiencia esta Junta, Avenida del Conde de Guadalhorce, sin número (Estación del Norte), y hora de las once del día 20 del actual, con prevención de que, no compareciendo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 5 de febrero de 1954.—El Secretario, José María González Marrón.